

Diálogos, desafíos y potencialidades en procesos de investigación y judicialización de casos de responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad en el caso argentino

Victoria Basualdo *

Buenas tardes a todos y todas. Quería transmitir en primer lugar un agradecimiento enorme a los compañeros organizadores, que se pusieron al hombro la tarea del segundo encuentro de la Red, justo un año después del encuentro fundacional, y a todos los/as presentes que hicieron el gran esfuerzo de estar acá. Es un gran gusto poder compartir este espacio, porque no hay nada como encontrarse para poner en común los avances y discutir, y sin dudas hay muchas líneas de conexión entre las cuestiones que estuvimos viendo. Mi ponencia tiene como objetivo presentar un abordaje breve de la presencia y trayectoria de la cuestión de responsabilidad empresarial en el caso argentino, que, aunque conocido tiene una evolución muy dinámica que no resulta sencillo seguir. Hay distintas maneras de sistematización en la línea de trabajo sobre responsabilidad empresarial y el proceso de investigación y judicialización. El objetivo central de esta intervención es sintetizar algunas dimensiones y proponer vías de avance hacia una mirada más latinoamericana sobre estas cuestiones y los elementos que se están poniendo en juego.

En el caso de Argentina, hay que decir que en consonancia con lo que planteaba Magdalena Garcés para el caso chileno, ya desde el momento de la transición, incluso previamente durante la dictadura, hubo denuncias respecto de la centralidad que había tenido la represión a trabajadores y sindicalistas, señalando que varias grandes fábricas y establecimientos

* FLACSO – CONICET, Argentina

laborales habían funcionado como territorios represivos muy significativos. Entonces, no se trata de un tema reciente sino de un asunto que estuvo presente no solo en el Informe “Nunca Más” que sintetizó los hallazgos de la CONADEP, en el Juicio a las Juntas, sino incluso en denuncias previas hechas por los propios trabajadores durante la dictadura y que continuaron durante todo el proceso de justicia. Esquemáticamente y para ubicarnos cronológicamente, el Juicio a las Juntas se inició en el año 85, y fue seguido luego por la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final entre 1986 y 1987, los decretos de indulto dictados por el presidente Menem entre 1989 y 1990, que originaron un cierre durante los años 90 del proceso de justicia en la Argentina. Sin embargo, en esa etapa de impunidad, en los años 90, hubo una permanencia de la denuncia, en particular de las violaciones a los Derechos Humanos en vinculación con las laborales. Se concretó a fines de esta década una presentación de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), en España, ante el juez Baltazar Garzón, señalando la dimensión de la represión a trabajadores y sindicalistas como núcleo central. Hubo una iniciativa por parte de los organismos de Derechos Humanos, que fueron los Juicios por la Verdad, que justamente se iniciaron aquí en La Plata, en cuyo marco la represión a trabajadores y sindicalistas ocupó un lugar muy importante y permitió reflejar una cantidad de voces que no se habían escuchado anteriormente. Esto implica que hay una larga trayectoria de la denuncia de la represión a trabajadores/as y sindicalistas y de la participación de empresas y empresarios, incluso durante una etapa de clausura del proceso de justicia. Esto se multiplicó a partir de la reapertura del proceso de los juicios, que tuvo como hitos la sentencia del caso “Simón” en 2001, la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final por parte del Congreso en el 2003, el cambio de política por parte del gobierno nacional respecto a Derechos Humanos y finalmente, con la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en 2005 ratificando la nulidad de las leyes de obediencia debida y punto final, lo cual produjo la reapertura del proceso de justicia en todo el país. Llegamos a la reapertura del proceso de justicia en Argentina con una larga trayectoria de la cuestión de la represión obrera y sindical y del papel que habían tenido las fábricas como territorio

de represión, que no es lo mismo que poder plantear la judicialización de las responsabilidades de estos grupos empresariales en los procesos represivos, pero que de algún modo aproxima elementos para volver esa línea posible.

Es en ese contexto, en torno al cambio de siglo y en el marco de los pasos que terminaron en la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, cuando se empiezan a presentar algunas causas, por ejemplo, las referidas a trabajadores de Ford y Mercedes-Benz. En el caso de la causa Ford, se replantea la causa que originariamente era una causa por responsabilidades militares, para incluir responsabilidades civiles, en particular empresariales. Esta causa se inicia en 2002, en el medio del proceso de reconfiguración del proceso de justicia y en continuidad con lo planteado en otras instancias judiciales, entre ellas juicios laborales presentados por los propios trabajadores con resultados distintos, y también en línea con los testimonios producidos en los Juicios por la Verdad.

El punto es que este trayecto judicial se produjo en forma simultánea a una producción académica significativa que permitió ampliar el conocimiento sobre dimensiones económicas y sociales de la dictadura. Existió por un lado un análisis desde los años 80 de las transformaciones económicas durante la dictadura y de la alianza estratégica militar empresarial. Muchos de los aspectos que analizó recién Pedro Campos para el caso de Brasil estuvieron presentes acá en Argentina también: desde el Área de Economía y Tecnología de FLACSO, entre otros equipos y espacios se analizaron los grandes negocios de la patria contratista, identificando a las grandes empresas constructoras que realizaron grandes proyectos que fueron emblema de la dictadura, las distintas líneas de financiamiento estatal al capital concentrado, y el proceso de conformación y crecimiento de algunos grupos económicos que consolidaron una posición estratégica en sectores económicos clave en esta etapa. Sería fundamental poder poner en contacto a nivel regional estas investigaciones sobre las vinculaciones de estos sectores empresariales con la dictadura, su participación como funcionarios en diferentes puestos estatales, sus conexiones y articulaciones institucionales, entre otras, todo lo cual sería clave para

analizar el impacto de las dictaduras en los procesos de concentración y centralización, y también en la redistribución del ingreso a nivel nacional, y en términos regionales e internacionales.

En el caso argentino existieron aportes sobre estos aspectos ya desde los años 80, que se fueron desarrollando y complementando en los 90, a contramano de la segunda ola de reformas neoliberales, con abordajes desde el campo de trabajo, justamente mostrando la importancia de las distintas formas de organización, movilización y conflicto obrero en estas zonas y las respuestas represivas. Esto fue analizado en diversas investigaciones de varios de los que estamos acá en los últimos años, como es el caso de muchos de los presentes: Andrés Carminati para la región del Gran Rosario, Laura Ortiz para el caso de Córdoba, Belén Zapata para Bahía Blanca, Alejandra Esponda, Ivonne Barragán y varios integrantes del equipo organizador de aquí de la UNLP (Pablo, Felipe, Marcelo, Eleonora) entre otros para la zona de La Plata, Berisso y Ensenada, y para muchas otras regiones a nivel nacional. Estas investigaciones permitieron además corregir generalizaciones nacionales construidas a partir de tomar el núcleo de Buenos Aires y las regiones urbanas lindantes como representativas de la totalidad del territorio, para contemplar y conocer en cambio diversas localidades y regiones de todo el país. Gracias a estas investigaciones, hoy sabemos que aquello que se había sostenido en términos de la existencia de un proceso de creciente conflictividad sindical y organización desde fines de los 60 a mediados de los 70, y también en la existencia de un foco importante de las políticas represivas en trabajadores/as y sindicatos, en realidad no fue solo característico del núcleo del país, de la ciudad puerto y el conurbano bonaerense que atrae la mayor parte de las investigaciones, sino que en realidad puede rastrearse en distintos territorios, desde el sur hasta otras regiones como las mencionadas, y otras como Mendoza (aquí está Laura Rodríguez Agüero), y diversas localidades del NOA (aquí está Silvia Nassif que hizo valiosos aportes sobre Tucumán), entre muchas otras.

Bueno, este proceso de investigación fue acompañando las transformaciones en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia. En la etapa iniciada en 2005 el foco entonces estuvo no ya en la existencia del proceso

represivo, no ya en si los territorios de las fábricas fueron de hecho territorios represivos, sino en cuáles son las responsabilidades penales de sectores empresariales en vinculación con las fuerzas armadas. Esto es lo que empieza a plantearse en torno al 2000, y en este sentido es clave el caso Ford, que tiene su inicio en términos de la búsqueda de determinación de responsabilidades empresariales en el año 2002. En esa causa se plasman una cantidad de recursos que se van articulando y que tienen que ver con proyectos colectivos. Y en este proceso de acumulación puede destacarse el impacto, desde el campo de las investigaciones, de dos obras que marcaron recientemente la cuestión de poder empresarial y dictadura, y específicamente la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad en la Argentina. La primera de estas obras fue *Cuentas Pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, un libro coordinado por Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky y publicado en 2013, que compiló con aportes de veinticinco autores que analizaron las distintas aristas del papel de los “cómplices económicos” de la dictadura, y en este sentido vamos a retomar después la cuestión conceptual. En segundo lugar, es importante destacar el libro *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad*, publicado en diciembre de 2015, que también fue producto de un esfuerzo colectivo, que permitió pasar de investigaciones y aportes individuales a un abordaje sistemático y conjunto. El libro de dos tomos y más de mil páginas fue producto de un esfuerzo de varias instituciones: el Área de Economía y Tecnología de FLACSO, el CELS; la Secretaría de Derechos Humanos, y el programa Verdad y Justicia. Es decir, un organismo de Derechos Humanos, otra institución del campo de la investigación, y dos dependencias estatales con un papel clave en el apoyo brindado desde el Estado a los juicios. Fue un proceso de trabajo complejo y muy arduo, pero creemos que fue muy valioso y productivo. Se hizo un acuerdo de trabajo en conjunto sin financiamiento específico, lo que permitió un control colectivo y a la par del proceso de trabajo, que estuvo basado en la participación de investigadores de cada uno de los equipos y el establecimiento de una mesa de coordinación. Seleccionamos veinticinco empresas en todo el país, ubicadas en seis regiones distintas: el cordón industrial norte y oeste, el cordón industrial sur La Plata, Berisso y

Ensenada, el interior de la provincia de Buenos Aires, en zona centro el caso de Fiat, la zona del NEA el caso de Las Marías, y en la zona del NOA, los ingenios Concepción y La Fronterita en Tucumán, el ingenio Ledesma y Mina El Aguilar en Jujuy y la empresa La Veloz del Norte de Salta.

Respecto de este proceso, quería enfatizar tres momentos distintos: el de la investigación original, abordando muy brevemente la metodología y las fuentes, el de la judicialización, y finalmente el de los aportes posteriores del material judicial respecto del estado de conocimiento previo.

En primer lugar, el proceso de investigación muy fuertemente enraizado en esta cuestión de la represión obrera y sindical. El trabajo partió de una sistematización de la bibliografía existente para cada uno de estos casos, y continuó con un relevamiento de archivos, realizada en forma sistemática para todos los casos, sobre cuatro ejes que se jerarquizaron: la trayectoria empresarial, las formas de organización y conflicto en el establecimiento fabril y en la zona circundante, las dinámicas represivas desarrolladas en la fábrica y sobre el colectivo laboral y finalmente las diferentes formas de responsabilidad empresarial. Para esto se trabajó con archivos estatales como el de la DIPPPBA (aquí está presente Samanta Salvatori que desempeña una enorme y valiosa tarea allí) y el Archivo Intermedio del AGN y el Archivo Nacional de la Memoria, pero además con documentos de diversos ministerios como el de Trabajo y Defensa, con diversos archivos regionales, con centros de documentación económica y empresarial, archivos y fondos de documentación sindical y de militancia política. Finalmente, la investigación se nutrió muy especialmente de los testimonios de los propios sujetos de esta historia, cuyas denuncias fueron apoyadas por los organismos de Derechos Humanos, y se tradujeron en un proceso de lucha que, frente a los distintos obstáculos del proceso de justicia, siguió insistiendo y siguió llevando adelante esta cuestión. Estos testimonios y fuentes orales, tanto los provenientes de diversos repositorios como los producidos específicamente para el proyecto iluminaron aspectos decisivos de los procesos de organización, represión y responsabilidad empresarial. Esta tarea fue llevada adelante por un equipo muy comprometido, muchos de

cuyos integrantes están acá y siguen involucrados en la investigación sobre estos temas. Ahí nace el grupo de responsabilidad empresarial, que sigue activo hasta la actualidad, que se propuso contribuir a la investigación histórica sobre estos temas, y también a nutrir el proceso de Memoria, Verdad y Justicia, razón por la cual el material fue entregado en primer lugar al Ministerio Público Fiscal para ser remitido a las causas que resultaran pertinentes.

En segundo lugar, el avance del proceso de judicialización que siguió avanzando aún en tiempos tan adversos en términos de políticas de derechos humanos como los vividos desde la asunción de Mauricio Macri, permitió que efectivamente esta investigación pudiera realizar aportes a procesos judiciales vinculados con la determinación de responsabilidades empresariales. En septiembre de 2015 llegó a juicio oral el primer juicio con un empresario imputado por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en Argentina. Se trató de la causa denominada “La Veloz del Norte” en la que se analizó la responsabilidad del empresario dueño de esa empresa de transporte, Marcos Levín, en las violaciones a los derechos humanos cometidas contra el trabajador Víctor Cobos. Este juicio evidenció las enormes dificultades del proceso de judicialización porque, aunque el empresario fue condenado en marzo de 2016, en octubre de 2017 esta condena fue anulada de la Sala III de Casación Penal, con la consideración de que, en realidad, dado que las torturas habían sido cometidas en el marco de una detención con orden judicial (bajo una acusación de estafa, denunciada como falsa por los acusados), no podía considerarse a las torturas como delitos de lesa humanidad. Este fue un primer paso en el proceso de judicialización, en el que se sumó el informe de Responsabilidad empresarial como prueba y se convocó a Horacio Verbitsky, presidente del CELS como testigo de contexto, pero todo esto no se incorporó cabalmente en la sentencia y luego vino la decisión judicial de anulación de la condena, que implicó un enorme retroceso.

Un segundo juicio muy relevante, fue la causa “Ford”, que llegó a trámite oral en diciembre de 2017. El caso Ford tenía como centro de la acusación a Santiago Omar Riveros, y al incorporar las responsabilidades empresariales se buscó determinar si existía una vinculación entre la

responsabilidad militar y la empresarial. Luego de demoras, obstáculos y dilaciones, finalmente el trámite oral de la causa inició el 19 de diciembre del 2017 y llegó a sentencia el 11 de diciembre de 2018. En términos empresariales se habían identificado cuatro responsables, de los cuales quedaron dos con vida, Pedro Müller y Héctor Sibilla, Gerente de Manufactura y Jefe de Seguridad de la planta de Ford Motor Argentina, y por supuesto Santiago Omar Riveros como responsable militar. El núcleo de la cuestión justamente es el análisis de las violaciones a los Derechos Humanos cometidas entre 1976 y 1977 contra veinticuatro ex trabajadores de Ford Motor Argentina, varios de ellos además habían sido delegados sindicales. La mayor parte de los trabajadores fueron detenidos en su lugar de trabajo, fueron retenidos en el predio de Ford, en un quincho, donde fueron mantenidos cautivos y torturados, y fueron luego llevados a dos comisarías alternativas, la comisaría de Tigre y la comisaría de Maschwitz, de allí luego fueron llevados a distintas unidades penitenciarias y por lo tanto fueron privados de su libertad, desde el momento del secuestro, en el año 1976, hasta distintos momentos del año 1977. Estos son los hechos que se analizaron en el marco de la causa Ford. Esto, como planteaba Josefina Doz Costa para el caso de La Fronterita, está fuertemente atravesado por una gran cantidad de pruebas en este caso empresariales represivas, ya analizadas en el informe de responsabilidad empresarial, que se pusieron en juego a lo largo del juicio, y que tuvieron que ver con la existencia de un centro de detención y tortura de los trabajadores dentro del propio establecimiento de trabajo, con la presencia de listas membretadas con los nombres de los trabajadores en el poder de las fuerzas militares, en frente de la empresa, con la provisión de camionetas en las cuales fueron trasladados estos trabajadores, con la presencia de funcionarios empresariales en los momentos de los secuestros, con una cantidad inmensa de otros entramados, como la presencia militar en el espacio de trabajo, la provisión de una cantidad de recursos, desde combustible para los autos hasta comida para los efectivos militares, que comían en el propio predio.

Todo este proceso de acumulación previo, para el que fue central el trabajo de los propios trabajadores, sus familias y sus abogados, Tomás

Ojea Quintana y Elizabeth Gómez Alcorta, fue clave para la causa. Pero sin embargo debieron enfrentar el enorme desafío de lograr pasar de la abundante prueba de la existencia de prácticas empresariales represivas al análisis de las responsabilidades específicas de sujetos empresariales específicos. Al hablar de responsabilidad empresarial, y dado que en nuestro país no es posible acusar en el fuero penal a una persona jurídica, es necesario explicitar cómo definir esa responsabilidad en el caso de imputados específicos, y esto demandó un trabajo enorme. Y ahí es donde esta acumulación a la cual yo me refería antes se tuvo que poner en movimiento, por ejemplo uno de los testigos de contexto citados en la causa, Federico Vocos, también presente acá, que había escrito a fines de los 90 un trabajo en el marco de la carrera de Sociología, a partir de una visita a Ford, donde analizaba junto con otros colegas una cantidad de relaciones productivas que tenían lugar y la influencia de lo que había pasado en dictadura respecto de lo que sucedía en democracia. Este trabajo fue un emergente de una especialización que continuó desde entonces tanto en términos de investigación como de trabajo en distintas instancias sindicales y estatales. Federico en su testimonio de contexto en el juicio se refirió centralmente al fordismo, aportó elementos significativos para pensar la responsabilidad de esos imputados reconstruyendo un conjunto de relaciones productivas y laborales dentro del espacio de trabajo, todo lo cual nos permite entender los puestos gerenciales y de mando, cuáles son las decisiones que tienen que tomar, sus responsabilidades, tanto del jefe de seguridad, que controla el espacio para que nadie entre a la fábrica sin su conocimiento, y controla que cada cosa y cada material de la fábrica deba ser totalmente registrado, como del gerente de manufactura a cargo de la supervisión de todo el proceso productivo. En los testimonios de los trabajadores habíamos escuchado que para solicitar ir al baño los trabajadores llenaban un formulario, se trataba de un espacio de trabajo absolutamente normatizado y medido al milímetro. Todo esto resultó esencial para dar un contexto a los secuestros en ese lugar de trabajo y la existencia de centros de detención en el lugar de trabajo, en un predio que constituye una propiedad privada y controlada en sus más mínimos

aspectos por funcionarios empresariales de alta jerarquía con funciones específicas.

El testimonio de Eduardo Basualdo, economista, investigador del CONICET por décadas y coordinador del área de Economía y Tecnología de FLACSO, reflejó otros aspectos de la trayectoria empresarial. Desde el Área, junto con Daniel Azpiazu y Hugo Nochteff entre otros, trabajaron por décadas sobre las transformaciones de la economía argentina y la trayectoria de los principales grupos económicos. En este marco, le habían pedido un informe en el año 2006 sobre la evolución de Ford en esta etapa. Tanto en el informe como en su declaración, explicó que se trató de una situación absolutamente excepcional, ya que en los años 1979 y 1980 Ford llegó a ser, por primera y única vez en su historia, segunda en la lista de ventas de grandes empresas en Argentina. Como explicó, esto nunca sucedió con una automotriz, nunca volvió a suceder con Ford, o sea que no solo tenemos el beneficio represivo, sino que tenemos un beneficio económico fenomenal en el contexto de la salida de General Motors, que abandona el país en esos años. En un contexto en que las relaciones laborales están atravesadas por la presencia del ejército y por la existencia de un centro de detención en la planta, Ford decide quedarse en el marco de estas alianzas y tiene un beneficio extraordinario por eso.

En mi testimonio de contexto tuve a cargo transmitir algunos núcleos centrales de este proceso de acumulación colectiva, que implicó responder consultas sobre fuentes y metodología del trabajo en el informe de responsabilidad empresarial, y con introducir también el análisis de documentación específica muy útil para analizar la relación entre empresas y fuerzas armadas, sus conexiones, objetivos comunes, su mirada sobre el accionar sindical y obrero. En este sentido fue importante recuperar, tanto a partir de este trabajo como de otras investigaciones propias sobre la historia de delegados y comisiones internas en grandes fábricas industriales, el papel central de la militancia sindical en la planta en la primera mitad de los años 70, los numerosos avances logrados por los trabajadores, y las respuestas patronales y empresariales que implicaron no sólo las violaciones a los derechos humanos sino también la pérdida de conquistas muy significativas.

Un cuarto testimonio de contexto estuvo a cargo del sociólogo y experto en relaciones laborales Silvio Feldman, que había sido convocado en su momento también a escribir un informe para la causa. Feldman, que es además el ex rector de la Universidad Nacional de General Sarmiento, analizó y respondió una serie de preguntas sobre el informe aportado en la causa que recogía una serie de investigaciones que habían hablado de este tema y que enfatizaban la existencia de evidencia sólida de responsabilidad empresarial en el caso de Ford. Se produjeron además otros aportes, como el de Claudia Bellingeri, que fue a hablar desde la Comisión provincial por la Memoria para referirse a documentos del archivo de la DIPPBA aportados a la causa de importancia y relevancia clave.

Más allá de los testimonios de contexto y de peritos, se realizaron en el marco de la causa tres inspecciones oculares, a las comisarías de Tigre y Maschwitz donde estuvieron cautivos los trabajadores, y por otro lado a la planta de Ford Motor Argentina en Pacheco, que permitieron ubicar en el espacio una gran cantidad de cuestiones que habían puesto sobre la mesa los testimonios. Estas inspecciones realizadas por los jueces, los abogados de las partes y también por los sobrevivientes, permitieron concretar una serie de aspectos que los testimonios habían planteado. En el caso de la inspección a la planta, los trabajadores pudieron mostrar dónde trabajaban, cómo se los llevaron, cuáles son las distancias, detalles y procesos que concretan operatividad, porque los hechos no sucedieron en el aire, no fueron algo abstracto, sino que tiene contornos precisos y requiere el involucramiento específico de personas con responsabilidades de mando. Así fue que se construyó una atribución de responsabilidad por parte del equipo de abogados que lideró todo este proceso, que tiene el enorme mérito de haber trabajado con investigadores, que tuvo la posibilidad de coordinar un proceso interdisciplinario que le llevó muchísimo trabajo que quizás podría parecer que los apartaba de lo que era su tarea en términos estrictos, pero que en verdad enriquecía enormemente la interpretación y el análisis de los hechos de la causa. Estos abogados/as pudieron plasmar esto en los alegatos de las tres partes acusadoras y también del Ministerio Público Fiscal, que justamente

unieron todos estos elementos, todo el conjunto de fuentes, y construyeron una acusación que permitió pasar de esta mirada general de la responsabilidad empresarial a las responsabilidades de los imputados.

Esto que sucedió en este juicio fue muy distinto a lo que ocurrió en otros, como la causa vinculada a violaciones de los derechos humanos de trabajadores de establecimientos conectados con la empresa yerbatera Las Marías, en la provincia de Corrientes. El juicio también se desarrolló en 2018 pero en el caso de “Las Marías” hubo una sentencia muy negativa, una absolución porque algunas de las cuestiones centrales que confluyeron en este caso y se pudieron capitalizar con aportes de un conjunto muy amplio de gente, de instituciones, de esfuerzo, de cada uno de estos archivos no se logró en el caso de Las Marías y eso funciona como una advertencia muy grande. Mientras que en la causa Ford fue posible celebrar en diciembre de 2018 una sentencia condenatoria a Santiago Omar Riveros de 15 años, y 12 años para Héctor Sibilla y 10 años para Pedro Müller, ambos considerados como partícipes necesarios de las violaciones a los derechos humanos, con una repercusión internacional enorme (y un silenciamiento interno también muy destacable), en el caso de Las Marías, reinó la impunidad, no sólo por el trato a los testigos, por la presencia de fuerzas de seguridad en el recinto, sino también por la absolución a Torres Queirel que tuvo además el doble papel de empresario y dueño de la estancia donde secuestraron a Marcelo Peralta, y de interventor militar, a cargo de las fuerzas en Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes. En este contexto, creemos que celebrar los logros en el proceso de judicialización es fundamental, porque constituyen pasos muy relevantes no sólo para nuestro proceso de justicia nacional sino para el desarrollo del tema a nivel internacional. Sin embargo, es muy importante también tener conciencia de los obstáculos, dificultades y trabas que aún se viven en la mayoría de las causas, que llevan a la exclusión de la investigación de responsabilidades empresariales, como sucedió en la megacausa de Jujuy con los casos de Mina El Aguilar y el ingenio Ledesma, o en el caso de la megacausa de Campo de Mayo, con los casos de Mercedes-Benz o Dálmine Siderca, entre otros.

Por último, y antes de que se termine totalmente el tiempo, quería enfatizar el tercer punto o momento, que se centra en el impacto del proceso de judicialización al proveer nuevos elementos que nos permiten iluminar otros aspectos del proceso que habían permanecido poco visibles. Así como el primer paso de investigación sistemática nutrió el proceso de judicialización, éste también aportó nuevas evidencias tanto sobre aspectos productivos y organizativos dentro de la planta y de las jerarquías internas y las cadenas de mando, como de formas y efectos de la organización sindical. Uno de los ejemplos más claros para ver esto fue el caso de los trabajadores de comedor, que llevaron adelante un proceso de lucha y organización que terminó en su afiliación al SMATA, que les permitió más que duplicar su salario y cambiar muy fuertemente sus condiciones. No por casualidad los primeros secuestrados en la planta el 24 de marzo de 1976, delante de todos sus compañeros, fueron delegados muy jóvenes de comedor que habían liderado este proceso. Los testimonios pusieron también de manifiesto cuestiones clave de condiciones de trabajo y salud laboral, como la presencia de plomo en sangre y una gran cantidad de problemas de salud derivados del proceso productivo, tema en que los trabajadores también avanzaron mucho a mediados de los años 70 y que fueron drásticamente revertidos después de la dictadura.

Otro aspecto central fue la visibilización del papel de las mujeres en este proceso, que prácticamente no eran mencionadas en testimonios y análisis previos. El juicio incluyó testimonios de compañeras de los trabajadores víctimas y también de sus hijos e hijas, lo cual abrió nuevas dimensiones del impacto de la represión en términos familiares, comunitarios y sociales e iluminó a otros sujetos de esta historia. Las compañeras que, al sufrir el secuestro de sus maridos salieron a buscarlos, tanto en la fábrica, como ante autoridades militares, y que en el juicio dieron testimonios muy relevantes respecto de las listas con el membrete de Ford, y de aseveraciones de los militares respecto de la responsabilidad empresarial en los secuestros.

Estos testimonios marcaron la urgencia de retomar aportes muy valiosos de la historiografía vinculando género y trabajo, para hacer un análisis considerando las dimensiones de género, que permita dar cuenta

de los roles familiares predominantes en estas familias, en muchas de las cuales los trabajadores eran los principales o exclusivos proveedores del hogar, y que tenían proyectos de ascenso social, con el objetivo de la construcción de la casa propia, que muchos estaban encarando. El proceso represivo irrumpió en estas relaciones familiares y sociales, reconfigurando en forma brutal la construcción previa, todo lo cual fue enfrentado con estrategias para poder mantener los hogares, proveer recursos mínimos para la supervivencia, contener a los hijos e hijas, demandar la aparición de los presos, e ir a visitarlos cuando fue posible en instituciones carcelarias que eran máquinas de disciplinamiento, maltrato y vejación, incluso para los que ingresaban temporariamente de visita. Estas dimensiones represivas están prácticamente ausentes de aproximaciones previas y requieren trabajo e investigación adicional.

En suma, los testimonios, las fuentes aportadas, los documentos analizados y una gran cantidad de elementos que se fueron articulando en el transcurso del juicio, como los volantes que hizo Federico Geller audiencia por audiencia, y que mostraron publicidades de la empresa, fotos de los trabajadores en los años 70, planos y una gran cantidad de ilustraciones reflejando diversos aspectos de la causa, abrieron nuevas aristas que se reflejaron en una impactante muestra gráfica inaugurada en diciembre de 2018 con el auspicio de la Intersindical de Derechos Humanos y reinaugurada en marzo de 2019 por sindicatos de la CTA en la Casa de la Unidad. Muchos de estos hallazgos fueron además recuperados en notas periodísticas que siguieron el juicio, en particular las notas de Alejandro Jasinski en el portal de El Cohete a la Luna, entre otros, que abordaron una gran cantidad de dimensiones como el papel de los abogados de la empresa, los abogados defensores de los imputados, y registrar el hallazgo de documentos nuevos surgidos a partir del juicio, como actas que documentaron diversos aspectos de la lucha sindical y por derechos laborales. Se trata entonces de un ciclo entonces de acumulación de largo plazo, con una gran cantidad de personas y colectivos sumando esfuerzos, que sólo podrá seguir avanzando si profundizamos la articulación de contribuciones que nos permitan no sólo celebrar los pasos positivos logrados, como la sentencia histórica en la causa Ford, sino también

revertir los obstáculos, los reveses y las dificultades que hacen que a más de cuatro décadas de estos sucesos no hayamos podido hacer justicia cabalmente, y tengamos tanto que analizar y ampliar en términos históricos y de investigación.